República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte

Proceso: Declarativo
Radicado: 0500131 03 019 2020-00067 00
Asunto: Rechaza demanda (C.G.P.)

En vista de que los requisitos exigidos por el auto del 04 de marzo del año en curso, por medio del cual se inadmitió la demanda de la referencia no fueron subsanados por el demandante dentro del término legal, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° 041 fijado en la secretaria del Juzgado el 16/03/2020 a las 8:00. a.m.

La Secretaria